



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2023-MDLP/AL

La Punta, 23 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Informe N° 088-2023-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el Informe N° 171-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 627-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo normativo, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de Planeación Local, integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley del Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo esta preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, con Ordenanza N° 004-2022-MDLP/AL, se aprobó el “Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta”, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo. Conforme el artículo 18°, se aprueba la convocatoria y el cronograma del proceso mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 088-2023-MDLP/OGPPMI de fecha 20 de octubre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones remite la propuesta de Cronograma de Actividades del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Informe N° 171-2023/MDLP/OGAJ de fecha 23 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba la convocatoria y el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para 2024, de conformidad con el Informe N° 088-2023-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;

Que, mediante el Memorando N° 627-2023-MDLP/GM de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR al proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta para el Año 2024.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta para el Año 2024, el mismo que consta del cuadro siguiente:

FASES	PRINCIPALES ACTIVIDADES		FECHAS
I. ACTOS PREPARATORIOS	1.1	Publicación del Cronograma del proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados del distrito de La Punta para el año fiscal 2024.	26 de octubre de 2023
	1.2	Publicación de la Convocatoria del proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados del distrito de La Punta para el año fiscal 2023 en medios de comunicación e informáticos.	Del 26 de octubre al 7 de noviembre de 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

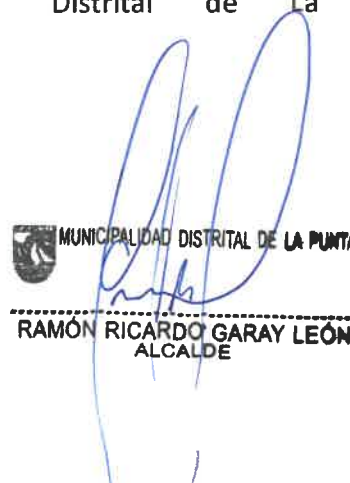
	1.3	Identificación, registro, publicación y acreditación de Agentes Participantes.	Del 8 al 10 de noviembre de 2023
II. CONCERTACIÓN	2.1	Primer Taller "Rendición de Cuentas – Inversiones Públicas" e "Identificación y Priorización de Resultados".	15 de noviembre de 2023
	2.2	Entrega de "Ficha de propuesta de Inversión Pública" a la MDLP (Agentes Participantes).	15 de noviembre de 2023
	2.3	Evaluación Técnica de propuestas de inversiones (Equipo Técnico).	Del 16 al 20 de noviembre de 2023
III. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	3.1	Articulación de iniciativas de Inversión entre niveles de Gobierno.	21 de noviembre de 2023
IV. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	4.1	Segundo Taller "Priorización de Inversiones Públicas - Formalización de Acuerdos y Compromisos".	22 de noviembre de 2023
	4.2	Registro de la Información durante el proceso del presupuesto participativo 2024	24 de noviembre de 2023
V. ENTREGA DE DOCUMENTOS	5.1	Elaboración y publicación del Informe de Rendición de Cuentas del presupuesto participativo del año anterior.	24 de noviembre de 2023
	5.2	Elaboración del Informe de resultados del proceso de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024.	27 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
 ALCALDE

